

## INFORME DE SECRETARÍA:

Se deja constancia que en la fecha me comuniqué al abonado 3188823017 correspondiente al contacto de la perito ALMA CIELO STERLING ACOSTA, para indagar si ha recibido el pago de los gastos de la pericia ordenados por el despacho, la cual manifestó que a la fecha no ha recibido el dinero, igualmente que no ha podido contactarse con la parte interesada señora ANA MILDER LOAIZA por cuanto al llamar al único número telefónico que tiene de la solicitante, no ha sido posible que le contesten. que tiene no ha sido atendido por nadie. Finalmente, la perito solicita copia del expediente para buscar otros números de contacto.

PAOLA ANDREA MERA VALENCIA  
Oficial Mayor

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, Valle, Diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020).

<b>Auto:</b>	1064
<b>Radicado:</b>	76001 31 10 014 2012-00122-00
<b>Proceso:</b>	SUCESIÓN
<b>Demandante:</b>	ANA MILDER LOAIZA POSADA Y OTROS
<b>Causante:</b>	VICTOR MONTOYA LONDOÑO
<b>Decisión:</b>	REQUIERE A LA PARTE Y A LA PERITO

1

1. Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y observando que a la fecha no se ha acreditado el pago de los gastos de la pericia a favor de la perito grafóloga designada por el despacho, se requerirá a la señora ANA MILDER LOAIZA POSADA para que en el término de UN (1) DÍA aporte al despacho el respectivo soporte de pago, so pena de tener por desistida la prueba grafológica.

En caso de que la parte interesada acredite el pago respectivo dentro del término establecido, se dispondrá que la perito grafóloga presente su experticia en el término de CINCO (5) DÍAS, contados a partir de la fecha en que reciba el pago de los gastos ordenados, los que reitera, deberán realizarse a más tardar dentro del día hábil siguiente a la notificación del presente auto; se acorta el término otorgado para la experticia, con el fin de dar cumplimiento a la orden contenida en el fallo de tutela dictado dentro del radicado: 76001221000020200008400 el pasado 16 de octubre por el H. Tribunal Superior de Cali, MP JESÚS EMILIO MÚNERA VILLEGAS.

---

#### JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Calle 8 # 1-16 piso 4. Edificio Entre Ceibas, Cali. Teléfono: (2) 896 19 77  
Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

2. Se dispondrá que por la secretaría que se remita copia íntegra del expediente a la perito grafóloga, incluyendo los oficios dirigidos a las Secretarías de Tránsito Municipal de Candelaria y Jamundí, así mismo a la Notaría 17 del Círculo de Cali; lo anterior para facilitar la experticia encargada.

Por lo expuesto anteriormente, el Juzgado Catorce de Familia de Cali,

### **RESUELVE**

**PRIMERO: REQUERIR** a la señora ANA MILDER LOAIZA POSADA para que en el término de UN (1) DÍA, aporte al despacho el respectivo soporte de pago de gastos a la perito grafóloga designada, que podrá realizarse directamente a la perito o a órdenes del despacho, so pena de tener por **desistida** la prueba grafológica.

**SEGUNDO: REQUERIR** a la Perito Grafóloga ALMA CIELO STERLING ACOSTA para que presente su experticia en el término de **CINCO (5) DÍAS**, contados a partir de la fecha en que reciba el pago de los gastos ordenados, los que se reitera, deberán realizarse a más tardar dentro del día hábil siguiente a la notificación del presente auto; se acorta el término otorgado para la experticia, con el fin de dar cumplimiento a la orden contenida en el fallo de tutela dictado dentro del radicado: 76001221000020200008400 el pasado 16 de octubre por el H. Tribunal Superior de Cali.

**TERCERO: REMITIR** el expediente digital a la Perito Grafóloga, incluyendo los oficios dirigidos a las Secretarías de Tránsito Municipal de Candelaria y Jamundí, así mismo a la Notaría 17 del Círculo de Cali para su conocimiento y para facilitar la experticia encargada.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA**  
**JUEZ**

2

*El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:*  
*[j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co); y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el*  
*Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.*

---

**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI**

Calle 8 # 1-16 piso 4. Edificio Entre Ceibas, Cali. Teléfono: (2) 896 19 77

Correo electrónico: [j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)